RESOLUCIÓN No. 0326

(07 MAR 2018)

POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998; la Ley 1002 de 2005; el numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007; el Decreto 380 de 2007 y Resolución 2324 de 2017 por medio del cual se adopta el Manual de funciones y Competencias laborales para los empleos de la planta de personal del ICETEX, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, establece que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"*.

Que la delegación es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución Política Colombiana en sus artículos 196 inciso 4, 209, 211 y 305 numeral 3, en ocasiones de manera general, y en otras de forma específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.

Que los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la referida ley.

Que el artículo 12 de la Ley 142 de 1994 "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" señala que "*... El incumplimiento de las entidades oficiales de sus deberes como usuarios de servicios públicos, especialmente en lo relativo a la incorporación en los respectivos presupuestos de apropiaciones suficientes y al pago efectivo de los servicios utilizados, es causal de mala conducta para sus representantes legales y los funcionarios responsables, sancionable con destitución."*

Que los Estatutos de la Entidad, según lo dispuesto en el numeral 15) del artículo 23 del Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, establece que el Presidente del ICETEX está facultado para delegar funciones de su competencia.

Que en el artículo decimo primero de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, "por medio del cual se delegan unas funciones en el ICETEX", delegó en los Asesores Comerciales de Presidencia de las Zonas Centro, Suroccidente, Oriente, Norte y Noroccidente, dentro del ámbito de su competencia y la zona de influencia a la cual se encuentran asignados cada uno, determinadas funciones que se requieren para el giro ordinario de la entidad.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución No.2324 del 22 diciembre de 2017 "por medio de la cual se adoptó el manual de funciones y competencias para los empleos de planta del ICETEX", señalada como una de las funciones esenciales del empleo Asesor Comercial grado 03, la descrita en el numeral "10. Coordinar y tramitar los asuntos administrativos que se deriven de la operación de la territorial y los puntos de atención que correspondan a las sedes de su jurisdicción."

Que dada la necesidad de realizar de manera oportuna los pagos de servicios públicos, impuestos, multas, tasas, contribuciones y cuotas de administración o cualquier otro pago que se facture al ICETEX de los diferentes puntos de

RESOLUCIÓN No. 0326

(07 MAR 2018)

POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES

atención que hacen parte de las zonas territoriales **CENTRO, SUROCCIDENTE, ORIENTE, NORTE Y NOROCCIDENTE** del **ICETEX**, es conveniente delegar en los Asesores Comerciales de la Presidencia, la ordenación del gasto para el pago dichas obligaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en los **ASESORES COMERCIALES DE PRESIDENCIA DE LAS ZONAS CENTRO, SUROCCIDENTE, ORIENTE, NORTE Y NOROCCIDENTE** del **ICETEX,** la ordenación del gasto para el pago de servicios públicos, impuestos, multas, tasas, contribuciones y cuotas de administración o cualquier otro pago que se facture al ICETEX, en los puntos de atención que hacen parte de la zona territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 07 MAR 2018

VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Presidente

Proyectó: Ana Sofia Suarez Piña /Abogada Secretaria General
Reviso: Mónica Roberto Gonzalez / Coordinador Grupo de Contratos